



Resolución Jefatural No. 487 -2009-AGN/J

Lima, 23 OCT. 2009



**VISTO** el Informe N° 717 - 2009-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentado por don **Juan Carlos Arredondo Ferrari** con **Reg. N° 905205**;

**CONSIDERANDO:**



Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;



Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa de la Escritura Pública Irregular de Compra Venta que celebran de una parte HV S. A. CONTRATISTAS**, debidamente representado por don **Javier Carlos Alcibiades Zavala Costa** y don **Marco Aurelio del Río Arrieta** y de la otra parte don **Dante Luis Vargas Gheresi**, con fecha doce de febrero del año dos mil cuatro, que se inicia en el folio número 7,504 del Protocolo número 785 de los registros del ex Notario Público **Javier Aspauza Gamarra** y que consta de cuatro fojas útiles; se nota que falta la firma del cesado Notario Público; cuya regularización solicita el recurrente;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de

Regularización de Escritura Pública Irregular de Compra Venta, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Sandro Raúl Mas Cárdenas, Notario Público, quien suscribirá la misma en sustitución del ex Notario Javier Aspauza Gamarra; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**



  
Dr. LIZARDO PASQUÉL COBOS  
Jefe Institucional

